



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17599. (2016061615)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, con domicilio Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto para sustitución del CT "Cordobilla 1" por un CT compacto 630 kva, y soterramiento de un tramo de la LAMT con 20 KV y 0465 km de alimentación al mismo en término municipal de Cordobilla de Lácara.

Línea Eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo de la línea "Montánchez" a instalar bajo línea en el que se realiza el entronque aéreo-subterráneo.

Final: Celda de línea a instalar en el nuevo CT proyectado.

Término municipal afectado: Cordobilla de Lácara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Composite Tipo: Cadena.

Longitud total en km: 0,465.

Emplazamiento de la línea: Camino público, c/ de los Huertos, c/ Zurbarán y avda. Santitos, de Cordobilla de Lácara.

Estación Transformadora:

Tipo: Prefabricado compacto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria: 630.

Potencia total en kva: 630.

Término municipal: Cordobilla de Lácara.



Calle o paraje: Junto avda. Santitos.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de la LAMT "Montánchez y desmontaje del CT "Cordobilla 1" y nuevo CT, a su paso por la localidad de Cordobilla de Lácara.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17599.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 28 de septiembre de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO